

MINISTERIO DE HACIENDA

3237

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 15 de febrero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 15 de Febrero de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 14, 22, 34, 39, 5, 13.

Número Complementario: 18.

Número del Reintegro: 0.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día: 22 de Febrero de 2004 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3238

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de tres becas de investigación de un mes de duración durante el año 2004.

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo 19 del Acta de la undécima sesión de la Comisión mixta franco-española de 23 de junio de 1994, ofrece al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español tres becas de investigación de un mes de duración durante el año 2004.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Estas becas se destinarán a profesores españoles de francés de centros públicos universitarios o estudiantes españoles de Tercer Ciclo de francés que deseen ir a Francia para llevar a cabo investigaciones, preparar una tesis doctoral o seguir una formación de alto nivel, en los campos siguientes:

- Lingüística o literatura francesa.
- Didáctica del francés como lengua extranjera.
- Traducción o terminología (francés/español).
- Francés sobre objetivos específicos.

Segunda.—Los candidatos tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

Haber emprendido ya investigaciones en las áreas citadas anteriormente.

Ser licenciado en Filología Moderna (subsección de francés), en Filología Románica o en Literatura Francesa.

No haber disfrutado de este tipo de beca durante los tres últimos años.

Tercera.—Las becas se solicitarán en los formularios que al efecto serán proporcionados por el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en Madrid (BCLE), calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid, y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, P.º del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2004.

Quinta.—La selección de los candidatos se realizará por una Subcomisión mixta hispano-francesa, que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida por el titular de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere la condición cuarta.

Sexta.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima.—El becario se comprometerá a enviar, al finalizar su estancia en Francia, un informe al Servicio de cooperación y de acción cultural de la Embajada de Francia (cooperación educativa) calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid.

Octava.—Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—La Secretaria General Técnica, Rosa Rodríguez Pascual.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Cooperación Internacional.

3239

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia para la financiación conjunta de las obras de protección y conservación de la Muralla Romana de Lugo, así como la realización de excavaciones arqueológicas en la propia Muralla y su entorno.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Acuerdo de prórroga y modificación (Addenda) del Convenio de colaboración para la financiación conjunta de las obras necesarias para la protección y conservación de la Muralla Romana de Lugo, así como la realización de excavaciones arqueológicas en la propia Muralla y su entorno, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Addenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 2004.—La Directora General, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, para la financiación conjunta de obras necesarias para la protección y conservación de la Muralla Romana de Lugo, así como la realización de excavaciones arqueológicas en la propia Muralla y su entorno

En Santiago de Compostela, 11 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, que actúa en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) y el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Jesús Pérez Varela, Conselleiro de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, así como el artículo 2.º de la Resolución de 8 de abril de 1991.

Los comparecientes intervienen en virtud de la representación que, por sus cargos, ostentan y manifiestan:

Que con fecha 2 de agosto de 2002, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, para financiar conjuntamente las obras necesarias para la protección y conservación de la Muralla Romana de Lugo, así como la realización de excavaciones arqueológicas en la propia Muralla y su entorno.

Que en el referido Convenio de Colaboración y concretamente en la cláusula Segunda, se establecen las anualidades y las aportaciones de cada una de las Instituciones.

Que la cuantía total a financiar por la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, asciende a 741.047,93 €.

Que la cuantía total a financiar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, asciende a 601.012,10 €.

Que por razones técnicas aparecidas en la redacción de estudios previos imprescindibles para proceder a contratar la redacción de proyectos arquitectónicos y que estos pudieran recoger las conclusiones y valoraciones, se produjo un importante retraso en la licitación de las correspondientes contrataciones y por lo tanto no se pudieron cumplir los plazos, ni las anualidades, que se tenían establecidos en el Convenio de Colaboración firmado.

En consecuencia, vistas las razones expuestas, se hace necesario modificar la distribución de las aportaciones correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que ambas partes

ACUERDAN

Modificar la cláusula segunda del Convenio, quedando redactada como sigue:

«Segunda.—Para la financiación de las actuaciones objeto del presente convenio, se emprenderán dos fases que serán las siguientes:

Fase I:

La Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, financiará, encargará y contratará los estudios preliminares, redacciones de proyectos, dirección facultativas y la coordinación en materia de seguridad y salud, así como la posterior contratación de las obras objeto del presente convenio de acuerdo con la normativa vigente.

Para ello la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia aportará la cantidad total de 140.035,83 €, distribuida de acuerdo con el desglose de anualidades e importes respectivos que a continuación se indican:

Anualidad 2002: 49.884,01 €.
Anualidad 2003: 42.070,85 €.
Anualidad 2004: 48.080,97 €.

Esta financiación en lo que corresponde a la anualidad del 2002, se imputará a la aplicación presupuestaria 10.03.356.A.628.1 del Presupuesto de Gastos de la Xunta de Galicia, y, en los ejercicios de 2003 y 2004 se imputarán a créditos de idéntica naturaleza en los ejercicios futuros.

Fase II:

En esta fase se cofinanciarán las actuaciones objeto del presente convenio, aportando cada una de las partes la cantidad máxima de 601.012,10 €.

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportará para la realización del objeto del presente Convenio la cantidad máxima de 601.012,10 €. Esta financiación máxima se realizará de acuerdo con el desglose de anualidades e importes respectivos que a continuación se indican:

Anualidad 2003: 360.607,26 €.
Anualidad 2004: 240.404,84 €.

Los importes correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.13.458C-630.02.

2. La Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Xunta de Galicia, aportará para la realización del objeto del presente convenio la cantidad máxima de 601.012,10 €. Esta financiación máxima se

realizará de acuerdo con el desglose de anualidades e importes respectivos que a continuación se indican:

Anualidad 2002: 60.101,21 €.
Anualidad 2003: 180.303,63 €.
Anualidad 2004: 360.607,26 €.

La financiación de la anualidad correspondiente al ejercicio 2002 será imputada con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.356.A.622.1, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2002 y las demás anualidades se imputarán a créditos de idéntica naturaleza en los ejercicios futuros.»

Y en prueba de consentimiento, se firma la presente Addenda al Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera; el Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Jesús Pérez Varela.

3240

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito el 19 de abril de 1994, entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la creación del consorcio del plan de rehabilitación y equipamiento de teatros de Madrid.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid han suscrito un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito el 19 de abril de 1994 para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Directora General, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y modificación (Addenda) del Convenio de fecha 19 de abril de 1994 firmado por el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la creación del consorcio del plan de rehabilitación y equipamiento de teatros de Madrid a desarrollar entre 1994 y 1998, prorrogado y modificado por Acuerdos de 8 de julio de 1998 y de 19 de diciembre de 2000

En Madrid, a 20 de noviembre de 2003.

COMPARECEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en su calidad de Presidenta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

De otra, el Excmo. Sr. D. Carlos Mayor Oreja, Vicepresidente Primero de la Comunidad de Madrid, en sustitución del Presidente por inhibición de éste, de conformidad con el Decreto 40/2003, de 17 de julio, del Presidente de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

INTERVIENEN

La primera en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Artículo 149.2 de la Constitución y en su calidad de Presidenta del INAEM, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 241/1996, de 5 de diciembre.